

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

Número 125

San José, miércoles 23 de octubre de 1895

Año I—Trim. IV

CONTENIDO

Denuncias. Remates. Títulos supletorios. Citaciones.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DENUNCIAS

Los señores José Trejos Ulata, José León Trejos González, José María Chavarría Sánchez y Ramona Sánchez de único apellido, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Esparta, el primero por sí y en representación de su menor hijo José Benjamín Trejos y Sánchez, se han presentado a mi despacho denunciando un terreno baldío, sito en la villa de las Cañas, paraje denominado Cabeceiras del Congo y Cañamazo, que mide próximamente dos mil doscientas hectáreas, el cual linda por el Norte, Sur, Este y Oeste, respectivamente, con otros de Francisco Chaves, del mineral de Guatilar, de José León Trejos y de Anastasio González.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 10 de octubre de 1895.

A. Castro Carrillo

3 3 Alejandro Jiménez Carrillo, —Srio.

El señor Rafael N. Calvo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de la Unión, se ha presentado a mi despacho denunciando un terreno baldío, sito al Norte del volcán Irazú y en jurisdicción del barrio de San Rafael, distrito cuarto del cantón 1º de la provincia de Cartago, constante de trescientas hectáreas próximamente y dentro de estos linderos: Norte, terreno medido recientemente por el Licenciado don Andrés Venegas y compañeros; Sur, terreno medido por los señores José María y Marcial Loría; Este, río Toro Amarillo; y Oeste, terreno medido por el petente y compañeros.

Se publica para que las personas que se crean con derecho alguno al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo de la República.—San José, 7 de octubre de 1895.

A. Castro Carrillo

3.....2 Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

Los señores Juan José y Francisco Ulloa Giralt, mayores de edad, el primero casado y profesor de medicina, el segundo soltero y agricultor, ambos de este vecindario, se han presentado a mi despacho manifestando que con el objeto de que se les adjudique, de acuerdo con lo establecido por los incisos 1º y 2º del artículo 530 del Código Fiscal, han cerrado y cultivado por su cuenta una superficie de terreno de cincuenta hectáreas, situado en Matina, en el punto llamado Seim, jurisdicción de la comarca de Limón, y lindante: Norte, con fincas de José Brokemidge y de H. Willson; Sur, en parte con terrenos poseídos por J. Brown y en parte con terrenos baldíos; Este, con terrenos del postulante Juan José Ulloa; y Oeste, con terrenos de Roberto Mapp, con el arroyo Ross Creeck y con terrenos cultivados por Saturnino Rosales.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de 30 días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 11 de setiembre de 1895.

A. Castro Carrillo

3...3 Alejandro Jiménez Carrillo, —Srio.

El señor don Juan José Ulloa Giralt, mayor de edad, casado, profesor de medicina y de este vecindario, se ha presentado a mi despacho manifestando que es cesionario del señor Benjamín Núñez Hart, en cuanto a los derechos adquiridos por éste, por cultivos establecidos en el terreno cuya adjudicación solicita, de acuerdo con lo establecido por los artículos 530 a 534 del Código Fiscal; que es un baldío nacional, situado en Matina, jurisdicción de la comarca de Limón, constante de cincuenta hectáreas, y lindante: por el Norte, parte con terreno baldío y en parte con terreno cultivado por los señores Ricardo Straum y compañeros, antes, hoy con propiedad de William Smiley; por el Sur, con terrenos baldíos, quebrada San José Creeck en medio; Este, tierras baldías, antes, hoy con terrenos cultivados por Roberto Mapp y Serapio Aguirre; y Oeste, con terrenos de Roberto Mapp, el arroyo Ross Creeck y terreno cultivado por Saturnino Rosa-

les, antes, hoy terrenos de Minor Cooper Keith y José Joaquín Rodríguez.

Se ha ordenado esta publicación para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 10 de octubre de 1895.

A. Castro Carrillo

3...3 Alejandro Jiménez Carrillo, —Srio.

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su despacho se han presentado los señores Presbítero Ignacio Monge Esquivel, Juan, Elías y Doroteo Alfaro y Monge, Joaquín Monge Esquivel, Ezequiel Alvarado y Murillo y Ricardo Monge Cabezas, mayores de edad, el primero de oficio el ministerio sagrado, casados los demás y agricultores, con excepción de los petentes Doroteo Alfaro y Ricardo Monge, que son solteros y todos vecinos de la villa del Naranjo de la provincia de Alajuela, denunciando un terreno baldío situado en el punto denominado *El Platanar*, en San Carlos, distrito cuarto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, quinientas hectáreas para cada uno, y lindante: Norte, terrenos poseídos por Anselmo Esquivel, Rafaela Montero y Cleofas Salas; Sur, río Platanar en medio, terreno poseído por Luciano Araya; Este, ídem baldíos; y Oeste, ídem por Julián Esquivel y compañeros.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho en el denuncia dicho se presenten en este despacho a legalizarlo dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 5 de octubre de 1895.

A. Castro Carrillo

3...2 Alejandro Jiménez Carrillo, —Srio.

El Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, por sí y en representación de sus menores hijos Marco Tulio y Paulo Emilio Pérez Calvo, de dieciocho y dieciséis años, escribientes, solteros y de este vecindario, se han presentado a mi despacho denunciando hasta mil quinientas hectáreas de terreno baldío, quinientas para sí y quinientas para cada uno de sus representados, sito en el camino que conduce a Talamanca, en el punto llamado Bananito, y bajo estos linderos: Norte, tierras de la Empresa Bananera de Mr. Minor Cooper Keith; Sur y Oeste, baldíos; y al Este, la milla marítima del Atlántico ó sea los terrenos que son objeto del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y don Enrique Pucci.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso —administrativo.—San José, 9 de agosto de 1895.

A. Castro Carrillo

3—2 Alejandro Jiménez Carrillo, —Srio.

REMATES

A las doce del día once del entrante mes de noviembre y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo cuatrocientos veintisiete, página treinta y siete, número siete mil doscientos sesenta y uno, asiento seis, que es un potrero, antes, hoy un terreno de superficie plana, cultivado de potrero y caña de azúcar, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, río de Alajuela en medio, terreno de Trinidad Carranza y herederos de Carmen Jiménez; Sur, ídem de León Alfaro, Zacarías Ávila y Estanislao Sibaja, calle en medio; Este, ídem de Martín Alvarado é Inés Coronado; y Oeste, ídem de León Alfaro; no tiene gravamen; mide tres manzanas ó sean dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados.

Pertenece a la mortuoria de Trinidad Carranza Oses, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San José de este cantón; se vende a solicitud del albacea para el pago de costas y deudas, y está valorada en \$ 1500.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de Alajuela. 16 de octubre de 1895.

N. Ocampo

Napoleón Escalante, —Srio.

3.....v 2

A las doce del día ocho de noviembre próximo entrante, y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará un derecho de doscientos pesos, proporcional a quinientos pesos en un terreno que es parte de la finca siguiente:—“Terreno cultivado de potrero y café, sito en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo doscientos veintitrés, página quinientos cuarenta y ocho, finca número diez mil novecientos setenta y siete, asiento número siete.” En el inmueble descrito existen las siguientes mejoras:—1º Una casa, construcción de adobes, en mal estado; mide diez metros treinta y dos milímetros de frente por cinco metros, dieciséis milímetros de fondo; y 2º Varios cultivos de café, plátano y árboles. No tiene gravámenes. Pertenece a Juan Rafael Mora Chaves y se subasta en virtud de ejecución que sigue contra dicho señor José María Calderón, de único apellido.

El derecho está valorado en ochocientos pesos y en cien pesos la casa; total novecientos pesos, cuya suma servirá de base para el remate.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José. 16 de octubre de 1895.

Cipriano Soto

3—3 C. Hidalgo, —Srio.

A las doce del miércoles seis del próximo mes de noviembre remataré en el mejor postor y en la puerta exterior de mi oficina, la finca siguiente: casa de habitación, ubicada en un solar sembrado de café y caña de azúcar, sito en el centro de la villa de Santo Domingo, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo cincuenta y ocho, folio trescientos ochenta y tres, bajo el número cuatro mil doscientos setenta y dos, asiento segundo; valorada en tres mil pesos. Pertenece a la mortuoria de Casimiro Zamora Ocampo, y se vende por convenio de partes, para facilitar la división.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 8 de octubre de 1895.

J. Mª Zeledón Jiménez

3 3 Arturo Pupo, —Srio.

A las doce del día viernes veinticinco del corriente mes, en la puerta exterior de la casa número 14, calle de Espana en esta villa, remataré los bienes siguientes:

Una cama, una mesa, cinco bancas, una tabla, un armario, dos molenderos, una piedra de moler, un comal de hierro, una barrena, unas alforjas de cuero, dos mecates, un espadín y un cuchillo. Todo esto fué valorado en veinte pesos. Un yugo aperado, valorado en seis pesos; una carreta en setenta y ocho pesos; un arado en un peso, un fierro de marcar ganado en tres pesos, cuatro alfajías en un peso y una montura con un pellón en seis pesos; una mesa torneada valorada en diecisiete pesos, un escaño de cedro en doce pesos, una cama de cedro en veinticinco pesos, un escaño inferior de cedro en seis pesos, otro ídem superior en ocho pesos, una banca de cedro en un peso cincuenta centavos, una mesa pequeña de ira en tres pesos, otra ídem inferior en un peso cincuenta centavos, otra ídem ídem de pata-cuevas en dos pesos cincuenta centavos, un escaño en mal estado en cuatro pesos, una cama de cedro sin torrear en ocho pesos, un armario de cedro en treinta pesos, una canoa grande de tapa en cinco pesos, un armario superior en cuarenta pesos, una cama ordinaria en tres pesos, otra cama torneada en quince pesos, una tabla de cedro, grande, en cuatro pesos, un cofre de cedro en tres pesos, una tabla de ira en un peso, un cajón de pino en veinticinco centavos, un molendero con sus burras en seis pesos, otro ídem sin burras en dos pesos, dos tablas de aparador en mal estado en setenta y cinco centavos, tres taburetes también en mal estado en dos pesos veinticinco centavos, dos tablas malas de trastos en un peso veinticinco centavos, un cajón de pino en veinticinco centavos, tres taburetes de cedro, buenos, en cinco pesos, seis sillas petatillo, buenas, en quince pesos, una zaranda mala, en un peso, un azador en un peso, una azada buena, en un peso, otra ídem inferior en veinte centavos, una pala de hierro en un peso, una azada gurvía en setenta y cinco centavos, diecisiete planchas zinc en treinta y cuatro pesos, unos estribos metal en dos pesos, un cuero viejo en un peso, una coyunda mala, en veinticinco centavos, una salea en dos pesos, un mollejo en setenta y cinco centavos, una batea mala, en cincuenta centavos, un manteado y cuatro sacos en dos pesos, dos cardeleros en un peso veinticinco centavos, un banquillo de cedro en cincuenta centavos, una máquina moler café en seis pesos, un cuchillo en un peso, un machete en cincuenta centavos, dos planchas en un peso cincuenta centa-

vos, una cafetera en un peso, otra ídem en setenta y cinco centavos, un comal hierro en cincuenta centavos, un balde zinc en un peso, otro ídem pequeño en setenta y cinco centavos, un paila con su tapa en un peso, una olla de hierro en dos pesos, otra ídem grande en tres pesos, otra pequeña en setenta y cinco centavos, otra ídem en setenta y cinco centavos, una casaca de hierro en un peso, otra ídem en mal estado, en veinticinco centavos, una piedra de moler maíz en un peso, otra ídem en setenta y cinco centavos, otra pequeña en cincuenta centavos, otra de moler cacao en setenta y cinco centavos, una capa hule en un peso, un martillo en un peso, un mantenido de carretera en tres pesos, un paraguas en dos pesos, cincuenta centavos, un lete de loza de barro en cinco pesos, un pilón con su mano en cuatro pesos, una carreta mala, en cinco pesos, cinco tablas en tres pesos, tres alfajías en setenta y cinco centavos, un lete de encajes que sirven para camas y ventanas, siete piezas en diez pesos, ocho imágenes en tres pesos, tres adornos en setenta y cinco centavos, dos espejos y dos pantallas en un peso veinticinco centavos, una alforja de cabulla en un peso, un retrato de busto con su camarín en veinticinco pesos, una montura en veinte pesos, una romana de gusano en un peso, una escoba para patio en cincuenta centavos y dos floreros buenos en ocho pesos.

Los materiales de una casa de habitación, construida en un terreno dedicado a pastos, situado en *El Coyol*, barrio de San José, de la provincia de Alajuela, con los muebles existentes en ella, valorado todo en ciento cincuenta pesos. Pertenecen estos bienes a la mortuoria del que fué Casimiro Zamora Ocampo y se venden por este juzgado por comisión del señor Juez civil de Heredia que decretó su venta.

Se admiten posturas arregladas.

Alcaldía única de Santo Domingo. 11 de octubre de 1895.

Rodolfo Rojas

Andrés Benes V.,
Secretario

3.....3

A las doce del día catorce del entrante noviembre se rematará en la puerta de esta oficina la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo doscientos nueve, folio cuatrocientos cuarenta y uno, finca número dieciocho mil quinientos setenta y cuatro, asiento número uno, que es un terreno cultivado hoy de café y caña de azúcar, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Julián Zúñiga, antes de María Fernández; Sur, terreno y casa de Liberata Sandí Arias; Este, propiedad de José Zúñiga, antes de Rafael Jiménez; y Oeste, propiedad de Jesús Azofeifa, calle en medio, antes de Gregorio Sandí; constante como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; no tiene gravamen; pertenece al señor Enrique León Fernández; y se vende para pagar cantidad de pesos que como fiador solidario de Teribio Delgado y Delgado resulta a deber al señor Antonio Azofeifa Vargas, según ejecución que éste le sigue; y está valorada la finca en trescientos cincuenta pesos.

El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada, cumpliéndose previamente con las prescripciones de ley.

Alcaldía primera del cantón de Escazú, 17 de octubre de 1895.

Froilán Castro

3.....1 José S. Porras,—Srio.

TÍTULOS SUPLETORIOS

El señor Rafael Castillo Arias, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Guadalupe de esta provincia, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de Laureana Arias Cruz, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del Mojón de esta ciudad, solicitó información posesoria para inscribir en nombre de la causante la finca que se describe así: terreno plantado de café, situado en San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de la provincia de San José, constante de ocho áreas, 73 centiáreas, 62 decímetros cuadrados, con una casa media agua, construida en ella a expensas de la causante, de 4 metros 180 milímetros de frente, por 2 metros 580 milímetros de fondo, lindante todo: al Norte y Este, parte del General don Juan Bautista Quirós; Sur, calle en medio, propiedad de Santiago Vindas; y Oeste, cafetal de Camilo Arias; adquirido por la causante señora Laureana Arias Cruz, siendo ya viuda, por herencia de José Castillo, María Sereda Arias y Juan Vindas. Estimada la finca en doscientos pesos. Se publica este edicto, para que todo el que tenga derecho a oponerse a la inscripción que se pide, lo verifique presentándose en esta alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José. 15 de octubre de 1895.

Demetrio Sanabria

3 1 Napoleón Quirós M.,—Srio.

José Castro Obando, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la aldea de Santa Ana de esta jurisdicción, se ha presentado en este despacho, pidiendo información posesoria de la finca siguiente: casa y solar situados en la avenida once Oeste de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia. Mide la casa como cuatro metros de frente por trece metros de fondo y el terreno en que está ubicada está inculco; constante el terreno como de cuatro metros de frente por dieciséis metros de fondo. Lindante: al Norte, con propiedad de don Juan Rafael Canazo; al Sur, con ídem de Rafaela Carmona, calle en medio; al Este, con ídem de Caralampio Granados, y al Oeste, con ídem de Casimira Villalta. Esta finca no tiene gravámenes ni cargas reales y la hubo el petente por compra a Josefa Hernández; y vale trescientos cincuenta pesos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 16 de octubre de 1895.

Elías Castro

3 1 Juan J. Quirós,—Srio.

Manuel Rojas Sancho, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir en nombre propio la finca siguiente:

Casa de habitación y el terreno en que está edificada, cultivado de café, caña dulce y pasto, situado en Cirrí, distrito y cantón terceros de Alajuela, lindante: Norte, con terrenos de José Carbonero, Norberto Salazar, Juan Varela, Atanasio Araya, Juan Félix Sánchez y Fermín Arrieta, quebrada en medio con los cuatro últimos; Sur, ídem de Macedonia Aguilera, Francisco Soto y Romualdo Quirós; Este, calle en medio, ídem de Miguel Varela; y Oeste, quebrada en medio, ídem de Juan Ramón Zamora; tiene la servidumbre de una paja de agua que le entra por el lado Norte y sale al Sur.

Mide: la casa catorce metros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, y el terreno doce hectáreas y cuarenta áreas, poco más ó menos; hubo éste por compra a Miguel Blanco y Juan Quirós y la casa por haberla construido; posee dicho terreno como dueño, sin interrupción hasta hoy, hace más de 15 años; y vale junto con la casa \$ 5.000-00.

Dentro de treinta días ocurrirá a esta oficina quien tenga oposición que hacer.

Alcaldía única. Grecia, 30 de setiembre de 1895.

Juan Vega L.

E. Serrano,
Srio.

3....1

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Cortés Vindas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de este cantón, en su carácter de albacea testamentario en la mortuoria de Rosa Campos y Campos, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de su mismo vecindario, solicitando información supletoria de posesión para que a nombre de la sociedad conyugal que el petente mantuvo con la causante, sean inscritas en el Registro Público las fincas siguientes:

1ª.—Potrero como de 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, de superficie inclinada, figura irregular, situado en el paraje llamado *Las Lajas* del distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia. Linderos: al Norte, con propiedad de José Villalobos, río de las *Lajas* de por medio; por el Sur, con ídem de Ana Gómez; por el Este, con ídem de Jesús Benavides, río de las *Lajas* de por medio; y por el Oeste, con ídem de Ana Gómez y el frente de una calle de entrada. Vale esta finca \$ 250-00.

2ª.—Terreno como de 17 áreas, 47 centiáreas y 94 decímetros cuadrados, cultivado de caña de azúcar, de superficie quebrada, figura irregular, situado en el punto llamado *Cancia*, distrito y cantón expresados. Linderos: al Norte, con propiedad de Manuel Bolaños; por el Sur, calle pública de por medio, con ídem de Domingo Varela; por el Este, con ídem de Manuel Bolaños, calle pública en medio; y por el Oeste, con ídem de Juan Benavides, calle privada de por medio. Vale esta finca \$ 40-00.

3ª.—Terreno como de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, de superficie plana, en parte y en la otra quebrada, de figura irregular, cultivado una parte de café y la otra de pastos, situado en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia. Linderos: al Norte, con potrero de Juan Cortés; Sur, con terreno de los herederos de Manuel Rodríguez; Este, con ídem de Florentino y Adriano Rodríguez; y Oeste, calle pública de por medio, con ídem de Braulio Morales. Vale esta finca \$ 1200-00. El petente adquirió los inmuebles descritos del modo siguiente: el primero por compra a Carmen Campos, el segundo a Joaquín Cortés y el tercero a Manuel Arce, y todos esta libre de gravámenes, y los compró durante la sociedad conyugal y los poseyeron por más de diez años a nombre propio, quieto, pacíficamente y sin interrupción. Quienes tengan derechos en las fincas descritas, ocurran a legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 8 de octubre de 1895.

J. M^a Zeledón Jiménez

3 2 Arturo Pupo,—Srio.

El Presbítero don Apolonio Gutiérrez Guzmán, mayor de edad, soltero, clérigo y de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: solar situado en esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, constante poco más ó menos de quince metros de frente por veinticinco de fondo y lindante: al Norte, con propiedad del petente; al Sur, calle en medio, con ídem de doña Cayetana Ulloa; al Este, con solar perteneciente a la iglesia de la Soledad; y al Oeste, con solar de don José Manuel Cuervo. No tiene gravámenes; fué adquirido por compra a David Pacheco y vale quinientos pesos.

Los que se crean perjudicados con la inscripción que se pretende hagan valer su derecho dentro de treinta días en este despacho.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—8 de octubre de 1895.

Matías Trejos

3—2 J. León Guevara,—Srio.

Doña Cristina Espinach Bonilla, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, ha solicitado en este Juzgado, información posesoria de las fincas siguientes, situadas en el barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de esta provincia: Primera.—Terreno dedicado a pastos y montes, comprensivo de seis hectáreas, veinticinco resas y sesenta centiáreas, lindante: Norte, terreno de la compareciente; Sur y Oeste terrenos de la comunidad de los barrios de San Rafael y el Carmen; y Este, terreno de la misma compareciente.—Vale doscientos pesos.—segunda.—Terreno dedicado a pastos y montes, comprensivo de treinta y una hectáreas ochenta y seis áreas y cuarenta centiáreas, lindante: Norte y Oeste, terrenos de la comunidad de los barrios de San Rafael y el Carmen de Cartago; Sur y Este, terrenos de la señora Espinach. Vale mil pesos.—tercera.—Terreno de pastos y montes, que mide diecisiete hectáreas, cincuenta y tres áreas y sesenta centiáreas, lindante: Norte y Sur, terrenos de la comunidad de los barrios de San Rafael y el Carmen de Carta-

go; Este y Oeste, terrenos de la compareciente.—Vale seiscientos pesos.—cuarta.—Terreno dedicado a pastos y montes, constante de dieciséis hectáreas, noventa y ocho áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte y Sur, terrenos de la comunidad de los barrios de San Rafael y el Carmen de Cartago; Este y Oeste, terrenos de la señora Espinach. Vale seiscientos pesos. Estas fincas están libres de gravámenes y fueron adquiridos por la señora Espinach, por herencia de su finado esposo doctor don Eusebio Figueroa. Cito a las personas que crean tener derecho a los inmuebles descritos para que dentro del término de treinta días, ocurran a este despacho a hacer valer sus derechos.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. 28 de setiembre de 1895.

Matías Trejos

3.....2

Rafael V. Roldán,—Proprio.

Josefa Sequeira, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San José, se ha presentado solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno plano, cultivado de café, sito en la villa de Guadalupe, cantón de Goicoechea, no numerado aún de esta provincia, con una casita en el construida, de adobes y cubierta de tejas, constante de una sala y una cocina de media agua. Mide el terreno tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas de superficie, y la casa seis metros y cuatro decímetros de fondo, por cuatro metros de frente, lindante todo: por el Norte, calle pública en medio, con casa de Ramón Cirilo Zeledón; Sur, con casa y solar de Blasa Barbosa; Este, con casa y solar de Balbina Corrales y de María del mismo apellido; y Oeste, calle en medio, con casa y solar de Abdón Arias; está libre de gravámenes, y vale próximamente doscientos cincuenta pesos. Adquirió la casa con una parte del terreno por herencia de su señora madre Teodora Sequeira y Blanco y el resto por compra hecha durante la sociedad conyugal que tuvo con José María Corrales Umaña, a los señores Roberto y José Sequeira.

En consecuencia, cito con treinta días de término a los que pudieren tener algún interés en el inmueble que se pretende inscribir, para que hagan uso de sus derechos.

Alcaldía única de Goicoechea. Guadalupe, 1^o de octubre de 1895.

Mauro Alvarez J.

David Blanco,—Srio.

3 3

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Cambronero Arguedas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir a su nombre las dos fincas siguientes:—Primera.—Terreno plano, cultivado de café, como de ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, próximamente, lindante: Norte, propiedad de Pedro Barahona; Sur, calle pública en medio, propiedad del petente;—Este, propiedad de Joaquín García; y Oeste, ídem de Gregorio Barrantes Barquero.—Tiene la servidumbre de una paja de agua que lo atraviesa de Este a Oeste. Lo hubo por compra a Ramón Zamora Cambronero, y vale próximamente cien pesos.—Segunda.—Terreno plano, cultivado de café, como de cuatro áreas próximamente y lindante: Norte, calle pública en medio, con terreno del petente; Sur, propiedad de Eladio Abarca; Este, ídem de Luis Porras; y Oeste, ídem de Ponciano Barquero.—Tiene la servidumbre de una paja de agua que lo atraviesa de Este a Oeste.—Lo hubo por compra a Miguel Picado, y vale próximamente cien pesos.—Estas fincas están situadas al Sur Este de la plaza de esta villa de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela; y hace que las posee como dueño y sin interrupción hasta hoy, más de doce años.—Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única de Grecia, 9 de octubre de 1895

Juan Vega L.

3 3

E. Serrano,—Srio.

Gertrudis Hernández Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, trata de inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, mediante información posesoria iniciada en esta Alcaldía, un terreno constante de tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, cultivado parte de potrero y el resto de café, maíz y otros cereales, situado en el barrio del Dulce Nombre, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y lindante: Norte, terreno de Maximino Elizondo y Tomás Ulloa; Sur y Este, río Colorado; y Oeste, yurro en medio, terreno de Tranquilino Rodríguez; sin gravámenes; lo posee en nombre propio desde hace veinte años; vale trescientos pesos y lo adquirió por su mitad de gananciales en su sociedad conyugal con Simón Araya, fiado.

Las personas que se consideren con derecho a ese inmueble, ocurran a hacer su reclamación dentro de treinta días.

Alcaldía única del cantón del Naranjo. 15 de octubre de 1895.

Pío Monge

3 1

Simón Guzmán,—Srio.

Feliciano Viquez Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín del cantón central de Heredia, se ha presentado solicitando información de posesión para inscribir en su nombre un terreno de montes, que hace más de diez años posee en nombre propio, públicamente, sin interrupción ni gravamen, el cual mide como una hectárea y cinco áreas, y está situado en el barrio de Santiago del Este, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Bernardino Conejo é Isidoro González, quebrada de *La Claudia* en medio; Sur, propiedad de Francisca González y calle de entrada; Este, propiedad de Sebastián Herrera; y Oeste, ídem de Francisca González. Lo adquirió siendo casado, por compra a Sebastián Herrera, y vale mil pesos aproximadamente. Se publica para que las personas que ten-

gan derecho á oponerse á esta informacion, lo verifiquen dentro de treinta dias.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 17 de octubre de 1895.

Manuel F. Quirós

Ardillón Castro,—Srio.

3—2

María Manuela Otárola Barquero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita informacion posesoria de un terreno situado en el distrito tercero de este cantón, con un frente de noventa metros de frente y cuarenta y cinco de fondo, lindantes: Norte, propiedad de Domingo Guzmán; Sur, ídem de Pedro Corbero; Este, ídem del mismo Corbero; y Oeste, ídem de Juan Ortega, calle en medio. Vale \$ 100-00, no tiene gravamen y lo adquirió por compra á Fermín Garita. Cito con treinta dias de término á los interesados en el inmueble descrito.

Alcaldía primera de Cartago, 14 de octubre de 1895.

Valerio Morúa

Francisco Marín B.

3...2

C. Obando

El señor Daniel Ramírez Viquez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, se ha presentado ante mi autoridad, solicitando informacion de posesion de una finca que dice la ha poseido por más de diez años, en nombre propio, quieta y pacíficamente, que vale cien pesos, está libre de gravámenes, y que la hubo por compra á María Vázquez, la cual se describe así: terreno dedicado á la agricultura, plano, situado en el distrito de San Joaquín, número sétimo del cantón primero de esta provincia. Linderos: con propiedad de José Barrantes, por el Norte; por el Sur, con ídem de José Bogantes, calle pública en medio; Este, propiedad de Juan Pereira; y Oeste, ídem de Leona Viquez. Medida superficial ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados.

Quien tuviere algún derecho en el inmueble descrito, ocurra á legalizarlo dentro del término de treinta dias que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 9 de octubre de 1895.

Jacinto Trejos C.

3—2

J. Arturo Ramírez,—Srio.

Juan Miguel Segura y Segura, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, solicita justificación de posesion de un terreno de jaral y montes, situado en Ujarrás, lado del Pedregal, en el punto Fajardo, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, camino de Tucurrique en medio, terrenos de Manuel Quirós y José Carvajal; Sur, río Reventazón en medio, terreno de Ana Cleto Arnesto; Este, río Reventazón en medio, terreno de José María Chaves; y Oeste, camino de Tucurrique en medio, terreno de José Carvajal y sin camino en medio, terreno de Cayetana Sardoval; constante de una hectárea, poco más ó menos; no tiene ningún gravamen ni carga real, la adquirió por compra á Esteban Segura, y vale cuarenta pesos. Quien se creyere con algún derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en esta oficina, en el término de treinta dias.

Alcaldía única. Paraiso, 24 de setiembre de 1895.

Diego Corrales

Rafael Meza M.

3...2

Juan Luna Quirós

Vicente Calderón Moya ha solicitado ante mi informacion posesoria de un terreno que hace veinte años posee en propio nombre, pacífica y continuadamente, libre de gravamen, en el distrito primero, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Pedro Gamboa y Cruz Rojas, camino en medio; Sur, ídem, ídem de Eusebio Coto; Este, ídem de Vicente Calderón; y Oeste, ídem de Antonio Delgado. Mide sesenta y siete áreas. Vale treinta pesos, adquirido por compra á Sebastián Calderón. Se cita con treinta dias á los que crean tener derecho al terreno, para que lo legalicen.

Alcaldía primera de Cartago, 16 de setiembre de 1895.

Valerio Morúa

F. Meneses

3...3

Paul Pereira

Agustina Céspedes Fernández, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía informacion de posesion para inscribir en el Registro de la Propiedad, en su propio nombre, la finca siguiente:—Terreno situado en el punto llamado Picagres del cantón de Mora de la provincia de San José, dedicado á potrero una parte, cultivado de café y caña otra y el resto en rastrojo, con los siguientes linderos: Norte, calle en medio, terrenos de María Delgado y Santos Céspedes; Sur, terrenos de Jesús Tenorio; Este, calle en medio, terrenos de Francisco Céspedes; y Oeste, terrenos de Guadalupe Retana; mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; está libre de gravámenes y vale como doscientos pesos; lo hubo por herencia de su finado padre Juan Céspedes y lo ha poseído como dueña, quieta, continua y pacíficamente por más de diez años, según lo manifiesta en su solicitud.

Los que tuvieren derechos que deducir en la finca que se trata de inscribir, deben deducirlos en este despacho dentro del término de treinta dias.

Pacaca, 1º de abril de 1895.

M. Romero Escobar

Alejandro Jiménez,
Secretario

3—3

Ante mí presentóse María Guevara Zúñiga, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, inscribiendo informacion posesoria para que sean inscritas en su nombre las fincas siguientes:

1º Terreno sembrado sito en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, propiedad de Nicomedes Miranda; Sur, ídem de María Félix Ledesma, calle en medio; Este, ídem de herederos de Juan Alvarado; y Oeste, ídem de Rafael Alfaro, calle en medio. Mide 41 metros 800 milímetros de frente, por 20 metros 900 milímetros de fondo y vale \$ 40-00.

2º Terreno inculto, sito lo mismo que el anterior; linderos: Norte, propiedad de Gregorio Retana, calle en medio; Sur, ídem de Gregorio Retana, sin calle en medio; Este, ídem de Vicente Murillo; y Oeste, propiedad del mismo Vicente Murillo, calle en medio. Mide 41 metros 800 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo y vale \$ 30-00. Fijanse 30 dias á los que tengan interés en los inmuebles descritos, para el uso de sus derechos.

Alcaldía única del cantón de San Ramón.

Juan J. Mora

3

Ricardo Guzmán B.,—Srio.

Miguel Salas Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado informacion de posesion para inscribir en nombre de él en el Registro Público, la finca siguiente: terreno parte dedicado á la agricultura y parte de montaña, sito en el barrio de Piedades Sur de esta villa, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos de la sucesion de don Pío Alvarado; y al Este, terreno del Presbítero don Pedro Sardoval. Mide 45 hectáreas, 25 áreas, 35 centiáreas y 16 decímetros cuadrados. Sin gravámenes. Habido por compra á Silverio Quirós Castillo, y vale \$ 500-00. Se señalan 30 dias de término al que tenga alguna oposicion que hacer, para que lo verifique en mi despacho.

Juzgado civil y del crimen en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 16 de octubre de 1895.

Luis Castaing Alfaro

3

Alfredo A. Rodríguez,—Srio.

Antonia Morales, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita informacion posesoria de casa y solar situados en el distrito 3º de este cantón, constantes, la casa de 6 metros frente y 4 de fondo, y el solar, de 75 metros frente y 10 de fondo, lindantes: Norte, propiedad de José R. Granados; Sur, ídem de Eligio Mata; Este, ídem de Ramón Mata; y Oeste, ídem de Timotea Ortega, calle en medio. Vale \$ 100-00, libre de gravamen y adquirido por herencia de Trinidad Portugués. Cito con 30 dias de término á los interesados en el inmueble descrito.

Alcaldía 1ª de Cartago, 15 de octubre de 1895.

Valerio Morúa

C. Obando

3—3

C. Brenes

José Gaspar Barrantes Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de esta jurisdiccion, se ha presentado solicitando informacion posesoria de la finca siguiente:—Terreno de potrero y café, situado en San Jerónimo, distrito 7º de este cantón 1º de esta provincia; lindante: Norte, terreno de Damián Ocampo; Sur, propiedad de Tranquilino Álvarez y Rafael Rosa Madrigal; Este, propiedad de los herederos de Rafaela Bolaños; y Oeste, propiedad de Tranquilino Álvarez y Rafael Rosa Madrigal; mide 6 hectáreas, 29 áreas y 64 decímetros cuadrados, poco más ó menos. La adquirió por compra á la Nacion; vale \$ 5.000; la ha poseído pacíficamente y sin interrupcion desde hace 35 años; no tiene gravámenes, sino que antes tiene á su favor la servidumbre de entrada á pie, á caballo y con carreta por las propiedades de Rafael Rosa Arce, Tranquilino Alvarez y Rafael Rosa Madrigal.

Se hace esta publicacion para los efectos legales.

Juzgado primero civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 28 de agosto de 1895.

L. M. Castro

Juan J. Quirós,—Srio.

3—3

CITACIONES

A quien interese se hace saber que en la demanda de cancelacion de unos gravámenes del Registro Antiguo de Hipotecas, establecida por los señores Luis Ellinger y Hermano, se encuentra el escrito que dice: Señor Juez primero civil.—Yo, Mauricio Athias Robles y De Lima, mayor de edad, casado, comerciante, natural de San Thomas y de este vecindario, á V., respetuosamente, expongo: I.—Soy socio gerente de la casa que gira en esta plaza bajo la razon social de Luis Ellinger y Hermano, presento la escritura que abona mi personería, pido se me tenga en el carácter expresado, se tome razon del referido instrumento y se me devuelva. II.—Segun consta de la certificación que acompaño, la casa mencionada es dueña de la finca número cinco mil ochocientos dos, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, en el tomo doscientos sesenta y seis, página quinientos veintisiete, asiento quince, la cual es una hacienda llamada La Pacífica, sembrada de café, caña y potrero, con cuatro casas, un patio de beneficio enlosado, cerrado en su mayor parte con tapias de calicanto y el resto de adobes, con una artajera (vulgo tajuja) con trilla, retrilla, cuatro pilas, un quebrador con máquina de fuerza y demás útiles para beneficiar café, hay además, independiente de las construcciones mencionadas, un corral con paredes de calicanto; tiene también una maquinaria fija movida por agua que completa el beneficio de café. III.—En el asiento número uno de dicha finca, certificación del cual también presento, se

dice que está gravada en la Sección de Hipotecas, Registro antiguo, libro 22-2º, folios 98 vuelto y 99; y que una parte de ese inmueble parece estarlo en el mismo Registro, libro 15, folio 129 vuelto y 130, libro 3º, folio 86 vuelto, libro 12, folio 5 vuelto y 6, y libro 7, folio 34 vuelto. Esos gravámenes fueron constituidos así: el primero, por el Doctor don José María Castro, de este vecindario, á favor del Doctor don José María Montenegro, en garantía de la suma de \$ 12-000 ó intereses, á razon del 10 o/o anual, pagaderos capital ó intereses en varios plazos, el último de los cuales vencía en setiembre de 1872; la escritura de hipoteca fué otorgada, en esta ciudad, á las tres de la tarde del día 3 de noviembre de 1863, ante don Salvador Jiménez, Juez primero civil y de comercio en primera instancia de esta provincia. El segundo por los señores Cayetano Romero y María Mora, vecinos de aquí, á favor del señor José María Bermúdez, también de este vecindario, en garantía de la suma de \$ 272 que se obligaron á pagar el 30 de octubre de 1856, ante el Alcalde tercero don Pío Joaquín Fernández. El tercero fué constituido por el señor Manuel Quesada, de este vecindario, para garantizar la suma de \$ 100 al rédito de un 12 o/o anual y con el plazo de cinco años.—No se dice en la inscripcion quien era el acreedor. La escritura fué otorgada ante el Alcalde segundo de esta ciudad, el día 31 de diciembre de 1844. El cuarto gravamen fué impuesto por el señor José Ana Mora, de este vecindario, para garantizar el pago de \$ 325 que debe pagar anualmente por el ramo de billares, rematado en él, en el año de 1853, que comenzó á correr el primero de febrero de dicho año. La escritura fué otorgada en esta ciudad, ante el Juez de Hacienda, el día 14 de febrero de 1853. El quinto gravamen está cancelado ya; presento certificación de cada uno de los referidos asientos hipotecarios. Esos gravámenes están vivos en el Registro Público, pero realmente no tienen valor alguno, pues que el término de la prescripción ha corrido ventajosamente. Esta no ha sido interrumpida en el Registro, lo cual demuestro con la certificación expedida por el Registrador General, la cual acompaño. Demando, señor Juez, la cancelacion de los gravámenes relacionados; me amparo á los artículos 892 y 893 del Código de Procedimientos Civiles. Acompaño los atestados que requiere el último de los artículos citados, y pido que, previos los trámites de ley, se sirva ordenar, de conformidad con el artículo 896 del mismo Código, la cancelacion solicitada. Para notificaciones señalo la oficina de don Jesús Marcelino Pacheco.—San José, á 17 de agosto de 1895.—M. A. Robles.

En consecuencia, cito á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelacion solicitada, para que en el término de 60 dias, contados desde la primera publicacion de este edicto, se presenten en este despacho á manifestarlo así.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 18 de octubre de 1895.

Eliás Castro

Juan J. Quirós,
Secretario

3

Convócase á los interesados en la mortuoria de Cornelio Montero Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Parísepl, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día seis del entrante noviembre, para autorizar al albacea que otorgue una escritura de venta á Blas Mora.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 18 de octubre de 1895.

Cipriano Soto

3

2

C. Hidalgo, Srio.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Juana Francisca Miranda Araya, que fué vecina del cantón de San Rafael de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día primero de noviembre próximo, con el objeto de acordar lo que convenga sobre venta pública de todos los bienes inventariados y autorizacion solicitada por el albacea para otorgar escrituras de venta que hizo la causante á favor de los señores Juana Manuela Miranda Araya y Jesús Miranda y Miranda, de unos lotes de terreno que formaban parte de la finca 14964, inscrita al folio 339, tomo 241 del Registro, asiento dos.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 18 de octubre de 1895.

J. M.ª Zeledón Jiménez

3

2

Arturo Pupo,—Srio.

Ricardo Brenes Volio, Alcalde segundo de este cantón, convoca á todos los herederos en la mortuoria de Jerónima Jiménez Retana, quien fué de oficios domésticos, y Jerónimo Diaz Céspedes, agricultor, ambos mayores de edad, cónyuges y vecinos del barrio del Zapote de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho de este mes, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía segunda de San José, 15 de octubre de 1895.

Ricardo Brenes Volio

3—2

Abel Castro A.,—Srio.

Convoco á todas las partes en el juicio de sucesion de Licenciado don Andrés Abelino Sibaja Soto, que fué mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día veintiocho del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 10 de octubre de 1895.

Manuel F. Quirós

3

2

Ardillón Castro,—Srio.

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de la señora Juana Méndez Chavarría, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinticinco del corriente mes, con el objeto de que resuelvan si autorizan ó no al albacea de dicha mortuoria don Francisco Echavarría García, para cancelar un gravamen hipotecario que pesa sobre una finca perteneciente hoy á don Juan Rafael Carrero.

Alcaldía primera de San José, 8 de octubre de 1895.

Florentino Morge

J. I. Garita,
Secretario

3-3

Convócase á los interesados en la mortuoria del señor José Lobo Mora, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del día primero de noviembre próximo, á fin de que procedan al examen del inventario y avalúo practicados.

Juzgado civil en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 14 de octubre de 1895.

Luis Castaing Alfaro

3 3 Alfredo A. Rodríguez,—Srio.

Se convoca á todos los herederos en la mortuoria de Lino Villalobos Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Oeste de este cantón, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del veintinueve del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 14 de octubre de 1895.

Manuel F. Quirós

Artilión Castro,
Secretario

3-3

Convócase á los interesados en la sucesión del señor Concepción Aguilar Montoya, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del 5 de noviembre próximo, para elegir albaceas, propietario y suplente.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 16 de octubre de 1895.

Elías Castro

3-2 Juan J. Quirós,—Srio.

Convócase á los interesados en la sucesión del señor Damián Mora Hidalgo, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho de este mes, á efecto de que resuelvan lo conveniente acerca de la oposición hecha al proyecto de partición por los señores Pastora, Rafael, Francisca, Dominga y José Mora y Monge.

Juzgado primero civil. San José, á tres de octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

L. M. Castro

Juan J. Quirós,
Secretario

3-3

A los que fueren interesados en la mortuoria acumulada de María Jiménez Solís y de su hijo Miguel Salazar Jiménez, que fueron mayores de edad, casados y de este vecindario, se les convoca para que á las doce del día lunes veintinueve de este mes, se reúnan en mi oficina á celebrar la junta de que habla el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía única. Grecia, 14 de octubre de 1895.

Juan Vega L.

E. Serrano,
Secretario

3-3

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Miguel Villeas Solís y Josefa Reyes Herrera Monje, que fueron mayores de edad, agricultor y de oficio doméstico la mujer y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este Juzgado á las doce del día 28 del corriente, con el objeto de que resuelvan la solicitud del señor Ceferino Villegas Solís, sobre la autorización al albacea de esta mortuoria, para la ratificación de una venta hecha por el causante, de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 123, folio 205, finca 7.918, asiento 1, y otorgamiento de la correspondiente escritura.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia.—14 de octubre de 1895.

Máximo Víquez

Nicolás Orozco,
Secretario

3-3

Para que elijan albaceas propietario y suplente y digan acerca del inventario y avalúo practicados, convócase á los herederos en la mortuoria de doña Cayo Zamora Solís, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día cuatro de noviembre próximo venidero.

Juzgado Civil y del Crimen en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 15 de octubre de 1895.

Luis Castaing Alfaro

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario

3-3

Para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, convócase á los interesados en la mortuoria de Juan Azofeifa Sancho, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día primero del entrante mes de noviembre.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 17 de octubre de 1895.

J. M^a Zeledón Jiménez

3 1 Arturo Pupo,—Srio.

En la mortuoria de Adolfo Zamora Ugalde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se nombró á Francisco Zamora Ugalde de iguales calidades y vecindario albacea provisional y tomó posesión hoy, á la una de la tarde. Para que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente se convoca á los interesados á la junta que se verificará en esta oficina el sábado dos de noviembre próximo, á las doce del día.

Alcaldía única. Grecia, 19 de octubre de 1895.

Juan Vega L.

3...1 E. Serrano,—Srio.

Rosendo Segreda Zamora, Alcalde primero del cantón primero de la provincia de Heredia,

Hace saber al señor Andrés González Madriz, que dentro de quince días debe comparecer en este despacho á ratificar su declaración que tiene dada en la causa que sigo contra Maximino Delgado por el simple delito de defraudación en perjuicio de Cecilio Ulloa, bajo la pena de ley si no lo verifica.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 18 de octubre de 1895.

Rosendo Segreda

Roberto Pupo 3...1 José M. Aguilar

Cito á los interesados en la sucesión de Bruno Cambronero, de único apellido, para que dentro de tres meses, contados desde la publicación del presente edicto, acudan á legalizar sus derechos; y aperece á los que se crean con derecho á la herencia, de que ésta pasará á quien corresponda si no la reclaman dentro del término dicho.

El señor Antonio Chaves y Moreira entró en posesión del cargo de albacea provisional, á las nueve de la mañana del 14 de octubre del corriente día.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 17 de octubre de 1895.

Elías Castro

Juan J. Quirós,—Srio.

Con tres meses de plazo se cita y emplaza á todos los interesados en la sucesión de los señores Gregorio Cedeño Montoya y Martina Ibarra Cartín, que fueron mayores de edad, cónyuges, labradores y de este vecindario, para que hagan uso de su derecho, con el apereamiento que de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda.

A las nueve y media de la mañana del día veintidós de noviembre del año anterior, don Patricio Arias Merua, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, aceptó y juró cumplir el cargo de albacea provisional de dicha sucesión.

Alcaldía primera del cantón 1.º de Cartago, 17 de octubre de 1895.

Valerio Morúa

F. Meneses Pant. Pereira

Con sesenta días de término cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de Ramón Solano Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apereamiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

El término de noventa días principió á contarse desde el 21 de junio, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía única de La Unión. 28 de julio de 1895.

Francisco Vargas O.

Jesús T. Sanabria,
Secretario

Cito y emplazo á los interesados en el abintestato de Josefa Hernández Zamora, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que dentro de tres meses, contados desde el veintidós de setiembre anterior, fecha en que se publicó el primer edicto, se presenten á hacer sus reclamaciones.

Alcaldía tercera de San José. 22 de octubre de 1895.

Demetrio Sanabria

Napoléon Quirós M.,
Secretario

Por el presente convoco á todos los interesados en la mortuoria de don Donatillo Rivas Peña, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintinueve del corriente mes, con el objeto de que elijan un albacea definitivo.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. 14 de octubre de 1895.

Domingo Carranza

Antonio Garnier,—Prosrío.

Con tres meses de término que principió á correr el cuatro de agosto último, cito y emplazo por segunda vez á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria del señor Manuel María Bolaños Chacón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término indicado comparezcan á hacer valer sus derechos; advirtiéndoles que de no hacerlo así, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única de Santo Domingo. 18 de octubre de 1895.

Rodolfo Rojas

Andrés Brenes V.,—Srio.

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de María Torres Hernández, que fué mayor, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, para que acudan á legalizar sus derechos, y se aperece á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en dicho término, pasará ésta á quien corresponda.

El señor Feliciano Zúñiga Torres, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa Cruz de esta jurisdicción, nombrado albacea provisional de la expresada mortuoria, tomó posesión de su cargo á las nueve y media de la mañana del doce de setiembre del año en curso, previo el juramento de ley.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, 17 de octubre de 1895.

Matías Trejos

Rafael V. Roldán,—Prosrío.

Por segunda vez y con el término de tres meses, que principió á correr el ocho de setiembre próximo pasado, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Trinidad Carranza Oses, que fué mayor de edad, viuda, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía primera de Alajuela. 9 de octubre de 1895.

N. Ocampo

Napoléon Escalante,—Srio.

Por auto dictado á las nueve de la mañana del diecisiete de los corrientes he declarado abierta la sucesión de Teodoro Loria Vega, que fué mayor, casado, agricultor y de este vecindario. Cito á los que por algún título se crean con derecho á su bienes, para que en el término de tres meses comparezcan á legalizarlo, previniéndoles que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican. El albacea testamentario José María Loria Vega, mayor, casado, agricultor, de este vecindario, aceptó hoy el cargo á la una de la tarde y juró cumplirlo fielmente.

Juzgado civil. Cartago, 17 de octubre de 1895.

Matías Trejos

J. León Guevara,—Srio.

Por auto dictado á las dos de la tarde del once de este mes he declarado abierta la sucesión de Eugenia Hernández Quesada, que fué mayor, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio. Cito á los que por algún título tengan derecho á sus bienes para que comparezcan á deducirlo dentro de tres meses, previniéndoles, si no lo hacen, que pasará la herencia á quien corresponda. El albacea testamentario Diego Hernández sin mas apellido, mayor, casado, agricultor, de este vecindario, aceptó el cargo hoy á las doce y juró cumplirlo fielmente.

Juzgado civil. Cartago, 17 de octubre de 1895.

Matías Trejos

J. León Guevara,—Srio.

Citase y emplázase por primera vez á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de la señora Guadalupe Vargas Rojas, quien fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apereamientos de ley si no lo verifican.

El señor David Alpizar Bolaños, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Juan, aceptó el cargo de albacea provisional del citado juicio de sucesión, á las nueve de la mañana de hoy.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 21 de octubre de 1895.

Cipriano Soto

C. Hidalgo,—Srio.

Con dos meses de término y por segunda vez cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Sabino Araya de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Miguel de este cantón, para que se presenten á este despacho á deducirlos; advirtiéndose que el término empezó á correr desde el seis de setiembre del año en curso.

Alcaldía única.—Desamparados. 16 de octubre de 1895.

Carlos Díaz

Manuel Cubero,—Srio.

Con tres meses de término y por primera vez cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Agustina Quirós Durán, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á deducirlos.

El señor Pedro Gamboa Monge, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional de la misma mortuoria, tomó posesión de su cargo á las doce del día de hoy, previo el juramento de ley.

Alcaldía única.—Desamparados, 16 de octubre de 1895.

Carlos Díaz

Manuel Cubero,—Srio.

Cito por primera vez á los interesados en la sucesión de Pedro Carlos de Jesús Marín y Madrigal, para que dentro de tres meses contados desde la publicación de este edicto, acudan á legalizar sus derechos, bajo apereamiento de ley si no lo verifican.

El señor Carlos Marín y Araya entró en posesión del cargo de albacea provisional, hoy á las doce y tres cuartos del día.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 19 de octubre de 1895.

Elías Castro

Juan J. Quirós,—Srio.